

Convenio entre la Federación Nacional de Agricultores Ganaderos de Honduras (Fenagh), Cámara Hondureña de la Leche (Cahle) , Lácteos de Honduras S.A. (Lacthosa) y Leche y Derivados S.A. (Leyde)

Nosotros por una parte Leopoldo Duran Puerto, en representación de la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH) y actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de FENAGH, Anabel Gallardo en representación de la Cámara Hondureña de la Leche (CAHLE) y por otra parte Cesar Nasthas Butto Presidente de la Junta Directiva de Leche y Derivados, S.A (LEYDE) , Julio Montesi Palma en su condición de Gerente General y Schucry Kafie Larach en su condición de Presidente del Consejo de Administración, ambos de Lácteos de Honduras S.A de C.V (LACTHOSA), tenemos a bien suscribir el presente convenio de entendimiento entre nuestros representados a fin de tener una relación que permita a los Productores y a las Plantas Procesadoras y Pasteurizadoras de Leche aumentar la producción de leche cruda en el país y mejorar su calidad y de esa forma poder abastecer a los consumidores de productos Lácteos Hondureños de óptima calidad.

Dicho convenio se suscribe en presencia del Ingeniero Alden Rivera Montes Ministro de Desarrollo Económico y el Ministro de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Jacobo Paz ambos en su condición de Representantes del Gobierno y Pueblo de Honduras quienes serán testigos de honor ante tal convenio y garantes de su cumplimiento.

Las partes manifestamos las siguientes consideraciones:

1. En vista de que la ganadería de leche del país ha enfrentado diversos problemas por cambios climáticos y por factores externos que encarecen la producción, tanto al ganadero productor de leche como a la industria Láctea
2. Que ante este hecho sus socios comerciales y estratégicos LEYDE, LACTHOSA y Otros Industriales de menor captación de leche, como también los queseros y cremeros artesanales, estamos conscientes de la necesidad de promover incentivos en el precio de leche a fin de incrementar la producción de la misma y garantizar

de esa manera al pueblo hondureño el abastecimiento de la leche y sus derivados

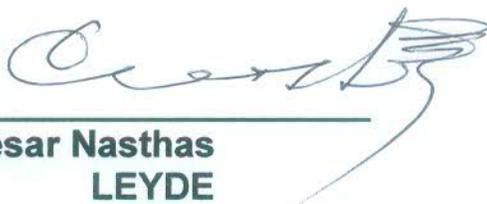
3. Los productores representados por FENAGH Y CAHLE reconocen que las empresas LEYDE, LACTHOSA han hecho esfuerzos en incentivar la producción láctea del país mediante la implementación de numerosos centros de recolección y enfriamiento de leche (CRELS) y pago arriba del precio promedio a nivel de Centro América y mundial de la leche cruda
4. Las partes trabajaran para fortalecer los programas que promuevan la transferencia de tecnología que permitan al productor llevar sus niveles de producción, a cuotas internacionales, medibles en producción diaria en litros por vaca productora (la producción actual por vaca diario es 7 litros en promedio)
5. La prioridad de las partes será el suministro al pueblo hondureño de productos lácteos de alta calidad y con parámetro inocuos que garanticen la buena salud de los hondureños
6. LEYDE, LACTHOSAY Los otros Actores del sector formal e informal, reconocen a la FENAGHy a CAHLE como la representación genuina de los productores de leche organizados por lo que mantienen su compromiso de hacer respetar dicho convenio y que este se ejecute de la mejor manera de acuerdo a los intereses de la producción láctea hondureña

Por lo anteriormente expuesto se acuerda lo siguiente:

1. Las empresas se comprometen a que en esta temporada y con el fin de recolectar la mayor cantidad de leche fluida fresca, no se pondrán techos en la producción siempre y cuando la leche llene los parámetros de calidad que le permitan ser procesada industrialmente, se realizaran compras sin techo o limites, para incentivar la producción. En el caso de los CRELES o Centros de Recolección y Enfriamiento de Leche, estos deberán actualizar la lista de socios activos especificando los volúmenes de producción actuales y esperados por cada socio ante la empresa a la cual suministran leche antes del 30 de junio del presente año.

- II. Las empresas manifiestan que mantendrán los controles de calidad y en los casos que amerite coordinaran técnicos a disposición de los productores para mejorar los parámetros productivos y microbiológicos de la leche, La SAG se compromete a la puesta en operación y servicio de equipo que coadyuve a verificar la calidad organoléptica y microbiológica de la Leche.
- III. Las empresa LEYDE, LACTHOSA y Los demás Actores del sector formal e informal establecen que a partir del 16 de julio del presente año, ajustaran o aumentaran en Lps. 1.00 (un lempira) el precio de leche cruda que se paga al productor de leche. Dicho aumento ajustara todos los precios en la lista vigente en todas las escalas, esto para estimular la producción.
- IV. FENAGH, CAHLE, LEYDE, LACTHOSA, ven con mucha preocupación las inversiones extranjeras, que se están haciendo en la República de Nicaragua, ya que este productor extranjero es un experto mundial en hacer productos lácteos ANALOGOS, prueba de esto se da en la República de Guatemala en donde, desde que incursiono en el mercado la población Guatemalteca por razones de precio en su gran mayoría consume la bebida láctea producida por dicha compañía y reemplazo casi en su totalidad el consumo de la Leche de Vaca.
- V. LEYDE, LACTHOSA y demás Actores del sector formal e informal manifiestan que de darse el caso de que empresas Mexicanas se instalen en Nicaragua y nos invadan con producto análogo, o con producto a un menor precio, tomando en cuenta que en Nicaragua se paga el litro de leche al productor a US\$0.36 equivalente a L.7.56, FENAG, CAHLE y las plantas Industriales tomaran medidas oportunas para contrarrestar dicha competencia. Esta incertidumbre se origina con la incursión que ha hecho una empresa Nicaragüense que vende productos a muy bajo precio a raíz de que sus costos son inferiores por las razones expuestas anteriormente.
- VI. FENAGH, LEYDE, LACTHOSA y Los otros Actores del sector formal e informal se comprometen a trabajar en conjunto para diseñar estrategias para la protección de la producción y la industrialización de la leche y así tener al consumidor hondureño abastecido de leche y derivados de alta calidad e higiene.

- VII. Para que la planta deshidratadora de leche en polvo La Fortuna localizada en el Valle del Aguan pueda seguir operando y en vista de que el 14% de la leche cruda a nivel nacional que compra la industria Láctea, es procesada en dicha planta, y para evitar encarecer el costo de este producto que ya está fuera de mercado por las masivas importaciones de connotadas transnacionales, se petitiona al sector productor que no se ajuste el precio a la leche que se destina para la deshidratación, eso equivale de forma general a aumentar Lps 0.86/ litro de leche cruda en lugar de Lps.1/litro, de esta manera todo el sector productor recibe un incremento parejo por el litro de leche cruda sin afectar un sector específico como el de la zona en referencia.
- VIII. Y para los fines que a la FENAGH, LACTHOSA y LEYDE convengan y ante los Secretarios de Estado se firma este convenio a los veinte y tres días del mes de junio del 2014.


Cesar Nasthas
LEYDE


Leopoldo Duran
FENAGH


Santiago Ruiz
Testigo de Honor


Jorge Handal
Presidente AGAS


Anabel Gallardo
Presidente de la Camara de Leche Hondureña



Julio Montes
LACTHOSA

Schucky Kafie
LACTHOSA

Como Testigos de Honor:

Alden Rivera Montes
Secretario de Estado
en el despacho de
Desarrollo Económico

Jacobo Paz Bodden
Secretario de Estado
en el despacho de
Agricultura y Ganadería

P.D. Por acuerdo de las partes firmantes, queda sin efecto el numeral VII. =